



ACUERDO No. 032
(Septiembre 24 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N°111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales No. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.319.142.181) IVA INCLUIDO**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.777.708.815) IVA INCLUIDO**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.



APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, una vez autorizados los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

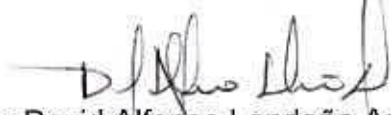
Dado en el municipio de Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde municipal, a través del decreto No. 20260000842 del 18 de agosto de 2026.

El primer debate fue el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026, y el segundo debate fue el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: David Alfonso Londoño Arroyave


Vo.Bo. Secretaria General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (28) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 032.
de 2026, el cual pasa a Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción
y promulgación.

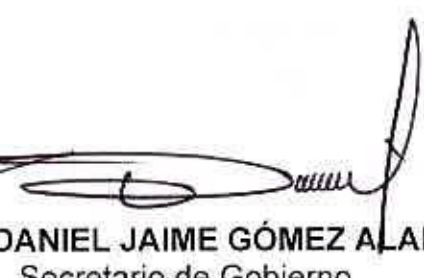


DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



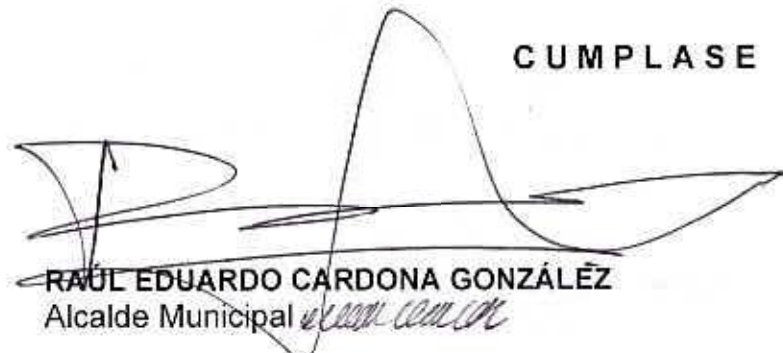
RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal